

## LAS PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DE TU AGENTE O INTERMEDIARIO.

---

No te puede solicitar o recibir dinero o contraprestación distinta de la comisión o compensación que reciba de la aseguradora, por los servicios de intermediación.

No te puede entregar recibos provisionales, informales o personales.

No te puede solicitar o recibir anticipos por concepto de la contratación del seguro o de una cobertura adicional\*

Debe recomendar a la persona contratante verificar que la documentación concuerde con la solicitud del seguro de su interés, así como que contenga, en su caso, el registro del producto ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Debe informarte que, en caso de algún incidente, carece de facultades para aceptar riesgos, suscribir o modificar pólizas.

**\* En el caso de los seguros obligatorios es requisito el pago de la prima para la entrega de la póliza.**